01/10/2004

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Derecho a la tutela judicial efectiva del contribuyente.

Se discute en el presente supuesto si el incremento del 25% de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas, previsto en la nota común 2º del epígrafe 931 de la Sección 1º de las tarifas se debe aplicar exclusivamente a la cuota asignada al epígrafe o bien, por el contrario, debe aplicarse a la cuota resultante de complementar la cuota del epígrafe correspondiente por la superficie de los locales donde se desarrolla la actividad.

El Alto Tribunal estima que en este caso se produce una **vulneración del principio de igualdad en la aplicación de la Ley existente, puesto que el mismo asunto litigioso recibe del mismo órgano judicial dos respuestas diferentes y aparentemente contradictorias sin que medie un razonamiento que lo justifique.** Es decir, en los términos de la Sentencia impugnada no se atisba motivo alguno que justifique el diferente corolario al que llega respecto de sus predecesoras, y ello tampoco puede deducirse de otros elementos de juicio externos, como podrían ser pos

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF